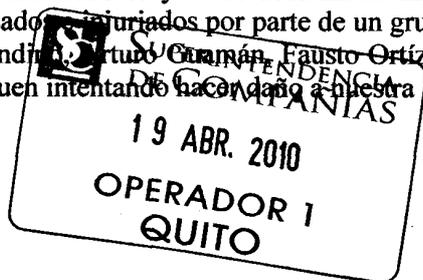


Quito, 10 febrero de 2010

**INFORME DE GERENTE GENERAL  
TURISMO S.A. VALLE DE LOS CHILLOS  
AÑO 2009**

En cumplimiento a las disposiciones Legales de la Ley de Compañías según al art. 119 y 289 pongo a consideración ante ustedes señores Accionistas de esta Junta General el Informe Económico y Social que se ha realizado este periodo 2009 buscando siempre mantener en alto a esta nuestra Institución.

- 1.1. En la parte administrativa y contable se ha dado cumplimiento a las normas y principios contables, tal es así que tanto los ingresos como los gastos están debidamente soportados y bajo el presupuesto presentado por este periodo 2009, como lo verán en la lectura de los Estados Financieros mas adelante.
- 1.2. En lo que se refiere con las obligaciones tributarias y todas las instituciones de las que dependemos nos encontramos al día como son: Municipio de Quito, Superintendencia de Compañías Cámara de Comercio, Senatel, Andinatel, Seguros, Rasercom, Servicios de Rentas Internas; a excepción de Municipio de Rumiñahui por encontrarnos todo el transporte del Valle en desacuerdo en algunas competencias que no le corresponden.
- 1.3. En lo referente a las obligaciones de los Accionistas con la Compañía de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios debo informar que existen algunos accionistas que no están cumpliendo con el contrato de prestación de servicios y que nos han generado malestar en el buen funcionamiento de nuestra institución y mantienen una deuda con la Compañía por la prestación de servicios con sus unidades en las rutas y frecuencias otorgadas a nuestra institución como son los señores: Arturo Guamán, Enrique Carrera, Joselito Tepan, Fausto Ortíz, Andrés Zamora, Luis Lema, Juan Timbila y Marco Gozález, por un valor de US\$ 26.540.00
- 1.4. En lo que se refiere a la parte Administrativa me he visto obligado a contratar los servicios de especialistas en la parte jurídica para defender a la Compañía , a los administradores y a los accionistas miembros del directorio que hemos sido acusados e injuriados por parte de un grupo de accionistas encabezados por Gloria Andrea, Arturo Guamán, Fausto Ortíz y otros, quienes hasta la presente fecha siguen intentando hacer daño a nuestra institución



Recibido

10.02.10.

1.5. En lo que se refiere al seguro de vehículos pongo a consideración una propuesta para que ese rubro se maneje internamente en la Compañía y no con terceros, ya que las aseguradoras quieren subir los valores para asegurar los vehículos. La propuesta es la siguiente:

**VALOR ASEGURADO:** US \$ 3.000.00 (Indemnización por carrocería)

**OBJETO DEL SEGURO:** Cubrir los daños por accidente a los vehículos de la Compañía Turismo S.A.

**COBERTURA:** (Pérdidas parciales a consecuencia de choques, vuelco, impactos, incendios, rayo y explosión).

**DEDUCIBLE:** US \$ 200.00 por evento

#### CLAUSULAS

- 1.- Queda expresamente convenido y acordado la obligación del asegurado de dar aviso a la Compañía de todo siniestro que ocurra y presentar dentro de DOS DIAS siguientes a la fecha que haya tenido el mismo, una declaración que pormenore la forma y circunstancia en que se produjo, salvo que pueda comprobarse que está imposibilitado de hacerlo.
- 2.- Queda entendido y convenido que para proceder hacer efectivo el arreglo del vehículo hasta el monto estipulado el asegurado debe cancelar el valor de la prima convenido.
- 3.- Queda entendido y convenido que para que la Compañía pague el derecho a la indemnización por el siniestro, este haya ocurrido en el trayecto de la rutas establecidas por la Comisión Provincial de Tránsito Terrestre y Seguridad Vial.
- 4.- Queda entendido y convenido que para que el accionista tenga derecho a la indemnización por el siniestro debe estar con sus obligaciones al día.
- 5.- Queda entendido y convenido que para que la Compañía pague el derecho a la indemnización por el siniestro el vehículo tiene que estar conducido por un profesional con licencia de clase E.
- 6.- Queda entendido y convenido que la Compañía no procederá hacerle efectivo la indemnización por las siguientes razones .

a.- Si el vehículo está conducido por un conductor en estado de embriaguez

b.- Si el vehículo está encuentra conducido por un ayudante

c.- O si se comprobara la irresponsabilidad del mantenimiento mecánico del mismo

#### CLAUSULA ESPECIAL



Queda entendido y convenido que para tener derecho a la indemnización del siniestro ocurrido debe estar aprobado por el Comité de Accidentes que estará conformado por tres integrantes que son:

- a) Gerente General como Representante Legal
- b) Comisario
- c) Un accionista nombrado por la Junta General de Accionistas

Quines están en la obligación que en el lapso máximo de dos días deben elaborar su informe y se compruebe que el vehículo asegurado haya sido el responsable des siniestro.

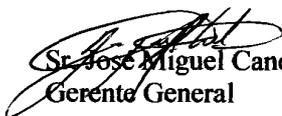
1.6. En lo que se refiere a la parte societaria debo informar que nos encontramos al día y bajo las normas y reglas de la Superintendencia de Compañías.

1.7. Cabe indicar señores Accionistas que en conjunto con el señor Presidente y el Directorio hemos estado buscando y luchando en beneficio de esta nuestra institución y no personal, en todas las instancias y contra todos los que han intentado hacerle daño a la Compañía Turismo S.A. Valle de los Chillos.

Señores Accionistas todo lo actuado en este período ha sido razonable y prudente siempre dentro de lo legal, bajo las normas y reglas internas establecidas en la Ley de Compañías y reglamentos internos de la compañía .

Hasta aquí pongo en consideración mi informe como Gerente General, siempre buscando el beneficio de nuestra institución.

Atentamente,

  
Sr. José Miguel Cando Portilla  
Gerente General

